

2365 Nº_____

TEMUCO,

25 JUL 2018

VISTOS:

1.- El contrato de comodato de fecha 09 de diciembre de 1997, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Centro de Adaptación y Desarrollo CEADE, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.977, de fecha 29 de diciembre de 1997.-

2.- La Carta de fecha 12 de julio de 2018 de doña Margarita Atton Bohn, representante legal de Centro de Adaptación y Desarrollo CEADE, por medio de la cual manifiesta su voluntad de poner término al contrato de comodato antes señalado.-

3.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante carta citada en Vistos N° 2, la comodataria Centro de Adaptación y Desarrollo CEADE, ha manifestado su intención de ponerle término al contrato de comodato celebrado con la Municipalidad de Temuco citado en Vistos N° 1.-

2.- Que, la cláusula tercera del citado contrato faculta a las Municipalidad de Temuco, para poner término al contrato, mediante un aviso dado por escrito, requisito que se cumple con la carta antes citada.-



DECRETO:

1.- Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, póngase término anticipado al contrato de comodato de fecha 09 de diciembre de 1997, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Centro de Adaptación y Desarrollo CEADE, aprobado por Decreto Alealdicio N° 1.977, de fecha 29 de diciembre de 1997.-

2.- Notifiquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANOTESE,

COMUNIQUESE,

NOTIFIQUESE

Υ

ARCHIVESE.-

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

IUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

c.c. Dirección de A. Jurídica

Administración Municipal

SECPLA

Centro de Adaptación y Desarrollo CEADE

Of. de Partes

